

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8.- "SUBVENCIONES VIAJES DE ESTUDIOS Y ANALOGOS"**OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Facilitar medios a los Colegios de Educación Infantil y Primaria, a Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato y a otras entidades educativas que llevan a cabo actividades extraescolares consistentes en viajes de estudios y/o lúdico-culturales para posibilitar que los escolares melillenses efectúen viajes colectivos fuera de nuestra ciudad teniendo en consideración las dificultades existentes por el enclave geográfico de la misma. Actividades estas subvencionadas que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en su área de Educación.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Estudiantes de Melilla a través de los respectivos Colegios, Institutos y otras Entidades.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Posibilitar a los estudiantes melillenses la realización de viajes de estudios, etc... que faciliten su educación y formación al margen del esparcimiento lúdico que conlleve. Ello teniendo en consideración el enclave geográfico de nuestra ciudad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 80.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14 32000 48000 SUBVENCIONES VIAJES DE ESTUDIOS Y ANALOGOS.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta. PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

- A) Convocatoria pública anual de subvenciones mediante concurrencia competitiva.
- B) Fechas de Concesión: Primer semestre de cada ejercicio.
- C) Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y convocatoria pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Control de gastos previo presupuesto del coste y con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9.- "SUBVENCIÓN CARITAS Interparroquial**COLONIAS URBANAS"** OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a la institución sin ánimo de lucro Cáritas Interparroquial de nuestra ciudad, para posibilitar el desarrollo de las actividades asistenciales de vacaciones estivales destinadas a escolares pertenecientes a familias socialmente desfavorecidas.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Escolares sin medios pertenecientes a familias socialmente desfavorecidas de Melilla,

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Facilitar medios que implican el desarrollo de un programa de verano para escolares pertenecientes a familias desfavorecidas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración, a la permanencia de la existencia de la actuación subvencionada.

COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 60.000 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 14.32000.48901 SUBVENCIÓN CARITAS INTERPARROQUIAL COLONIAS URBANAS

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

- a) Concesión de subvención directa a la entidad Cáritas Interparroquial.
- b) Fechas de Concesión: Primer Semestre de cada ejercicio.
- c) Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención nominativa directa en los presupuestos de esta Administración.